

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO, EMPLEABILIDAD Y
RELACIONES CON EMPRESAS E INSTITUCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE
ALMERÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN 6 PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN
ENTORNOS RURALES, EN EL MARCO DE LA II EDICIÓN DEL PROGRAMA CAMPUS
RURAL, PARA EL CURSO 2022/23

1.- OBJETO

El programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante MITERD), en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá a las personas universitarias de cualquier titulación oficial que puedan llevar a cabo prácticas académicas externas en entornos rurales o en zonas rurales con problemas de despoblación, favoreciendo el crecimiento económico de estos territorios, con arreglo a las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

2.- FINANCIACIÓN E IMPORTE DE LAS PRÁCTICAS

El MITERD transferirá a la Universidad de Almería un importe global de un máximo de 79.034,25 euros para aplicar en el pago de un máximo de 75 meses de prácticas, incluyendo una bolsa de ayuda de 1.000,00 euros por estudiante y mes realizado de prácticas, así como los costes de cotización a la Seguridad Social por cada estudiante y mes de prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | |
|--------------------|--------------------|---------------|------------|
| Firmado Por | Juan García García | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 1/14 |



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

3.- ENTIDADES COLABORADORAS EN LAS QUE EL ESTUDIANTADO REALIZARÁ LAS PRÁCTICAS

Los municipios elegibles para realizar prácticas se relacionan en el anexo I de esta convocatoria. Se podrán realizar en ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones, cámaras de comercio, fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas que trabajen en el territorio y se encuentren en municipios de menos de 5.000 habitantes.

4.- REQUISITOS DEL ESTUDIANTADO

4.1 Estar matriculados en la Universidad de Almería, en el curso 2022/2023, en estudios de grado o máster.

4.2 Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando. En el caso de enseñanzas de máster, bastará con la acreditación de la matriculación en el curso correspondiente de comienzo de las prácticas.

4.3 Estar registrado en la plataforma ÍCARO como demandante del programa Campus Rural.

4.4 Manifiestar estar dispuesto a residir en el lugar donde se realice la práctica, o en su caso a no más de 20 km., en un municipio de similares características, durante el periodo de prácticas.

4.5 No haber realizado prácticas con una duración igual o superior a lo establecido en la normativa de prácticas de la Universidad de Almería para la titulación en la que se ofertan las mismas.

5.- NÚMERO DE AYUDAS, DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS PRÁCTICAS

5.1.- Numero de ayudas.

Se convocan 6 prácticas de 3 meses de duración cada una de ellas.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

Firmado Por

Juan García García

Fecha

06/07/2023

ID. FIRMA

afirma.ual.es

ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

PÁGINA

2/14



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

5.2.- Duración.

La duración de las prácticas será de 3 meses consecutivos. En casos muy justificados, de acuerdo con las partes (entidad y estudiante), con el visto bueno de la Universidad de Almería y previa autorización del MITERD se podrán prorrogar de forma consecutiva hasta 5 meses, comprendido entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2023.

Cada una de las incorporaciones del estudiantado se deberá realizar siempre el día 1 del mes correspondiente. El estudiantado solo podrá realizar prácticas con cargo a este programa entre los días 1 de junio y 15 de noviembre de 2023.

5.3.- Cuantía

La Universidad de Almería transferirá a la persona beneficiaria en prácticas la cuantía de 1.000,00 € por mes, mediante transferencia bancaria, a la cuenta facilitada por dicha persona y cumplirá las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, tributarias o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales, asumiendo el coste de la cuota patronal por persona y mes.

6.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES


Las solicitudes por parte del estudiantado se realizarán a través de su inscripción en la plataforma ICARO, en el programa CAMPUS RURAL.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 12 de julio, ambos inclusive.

7.- SELECCIÓN

Se procurará que exista un equilibrio en la adjudicación, según las ramas de conocimiento, para estudiantado de titulaciones de las ramas de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanidades, y para titulaciones de las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--|--------------------|--------------------------|---------------|------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 3/14 |
|  | | | | |
| ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | | | | |

Se creará por cada plaza de prácticas un listado de suplentes, ordenado según los criterios establecidos en este apartado para el caso de renunciaciones o imposibilidad de realización por parte de la persona beneficiaria.

En ningún caso se podrá superar el número total de prácticas convocado.

7.1.- Criterios de selección

Los criterios para realizar la selección serán:

- Nota media del expediente académico, con 2 decimales, una vez finalizada la convocatoria del curso 2021/2022.
- En caso de similar nota media, se tendrá en cuenta el mayor número de créditos superados en esa fecha.
- Si a un/a estudiante se le asigna la entidad que ha seleccionado en primer lugar, ya no puede cambiar a la segunda opción elegida y así sucesivamente.
- Si un/una estudiante renuncia a la asignación no tiene posibilidad de que se le asigne otra entidad y la entidad pasa de nuevo al listado de entidades pendientes de asignación de personas beneficiarias.

Además, se podrá tener en cuenta:

- Que el/la estudiante realice la práctica en una provincia diferente a la de donde cursa sus estudios.
- La participación del estudiantado en actividades extraacadémicas que mejoran su empleabilidad.

7.2. Comisión de Selección.

Concluido el plazo de solicitudes, la adjudicación de plazas será realizada, de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia, por parte de la Universidad de Almería, a través de la Comisión de Selección, creada al efecto, que tendrá la siguiente composición:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 4/14 |



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

- Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, o persona en quien delegue.
- Directora del Secretariado de Empleabilidad y Prácticas, o persona en quien delegue.
- Jefe de Servicio Universitario de Empleo o persona en quien delegue, que actuará como Secretario.


8.- PROCESO DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La asignación de plazas se hará atendiendo a lo establecido en el apartado 7.1. de esta convocatoria.

El procedimiento a seguir será similar al proceso de asignación de las prácticas académicas externas curriculares.

- El estudiantado seleccionará las ofertas en las que está interesado y las ordenará por preferencias a través de la plataforma ICARO, en el periodo que se comunique. Podrán elegir hasta un máximo de 6 ofertas.
- Finalizado el periodo de elección, se realizará la publicación de la relación provisional de plazas adjudicadas a las personas participantes. La publicación se realizará a través de la web del Servicio Universitario de Empleo <http://www.ual.es/empleo/practicas>, del Tablón Electrónico Oficial (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) y se notificará a los interesados a través de email.
- A continuación, se abrirá el plazo de alegaciones durante 3 días.
- Finalizado el plazo de alegaciones se publicará la relación definitiva de plazas adjudicadas y personas beneficiarias seleccionadas titulares y suplentes.
- Publicada la resolución definitiva, se comunicarán las renunciaciones y se realizarán las aceptaciones, en el plazo de 72 horas. Si se produce la renuncia a la práctica por cualquier motivo, no podrá elegir otra práctica. Sin embargo, la entidad se vuelve a colocar en el listado de entidades en espera de asignación de persona beneficiaria a su práctica.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--|--------------------|--------------------------|---------------|------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 5/14 |
|  | | | | |
| ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | | | | |

- A partir del 1 de junio se realizará la incorporación a las entidades, organizaciones y empresas para la realización de las prácticas, debiendo finalizar el 15 de noviembre.

9.- DERECHOS DE LAS PERSONA BENEFICIARIAS

Cada persona beneficiaria tendrá derecho a:

- Una prestación económica de 1.000,00 euros/mes realizado de prácticas.
- La Universidad será la encargada de cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad Social y demás obligaciones fiscales previstas en la normativa vigente en cada momento, según Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, o cualquier otra normativa de carácter general que la complemente, modifique o sustituya.
- A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por el gestor de prácticas de la Universidad y un tutor en la entidad colaboradora.
- A la evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Universidad.
- A la obtención de un informe por parte de la entidad colaboradora donde ha realizado las prácticas, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- A recibir, por parte de la entidad colaboradora, información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--------------------|---------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 6/14 |



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

- A conciliar, en el caso de estudiantado con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.
- Aquellos otros derechos previstos en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscritos por la Universidad de Almería y la entidad colaboradora.

10.-OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Cada persona beneficiaria tendrá obligación de:

- Cumplir con las obligaciones de carácter general establecidas para el estudiantado en la Normativa de Prácticas Académicas Externas aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 22 de junio de 2016 y modificada parcialmente por el Consejo de Gobierno el 22 de junio de 2017 y el 10 de junio de 2022.
- La persona beneficiaria deberá incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, cumpliendo con diligencia las actividades acordadas con la entidad participante.
- Las prácticas se realizarán entre el 1 de junio del año 2023 y el 15 de noviembre del mismo año, con una duración mínima de tres meses, debiendo residir el o la estudiante en el mismo municipio en el que se realice las prácticas o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 kilómetros del municipio de realización de la práctica, con el visto bueno de la Universidad de Almería.
- La persona beneficiaria deberá realizar una memoria final de prácticas, que contenga los apartados recogidos en el anexo II, acompañado a esta convocatoria.
- La persona beneficiaria guardará confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | |
|--------------------|---------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Juan García García | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 7/14 |



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

actividades durante su estancia y finalizada ésta y mostrará, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad de Almería.

- Cualquier otro deber previsto en la normativa vigente y/o en los correspondientes convenios de cooperación educativa suscrito por la Universidad de Almería y la entidad colaboradora.

11.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

Las entidades participantes estarán obligadas a:

- Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.
- La persona tutora asignada por la entidad participante hará un seguimiento y evaluación de las prácticas, y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización.
- Se informará al Servicio Universitario de Empleo de la Universidad de Almería de las posibles incidencias surgidas y garantizará, en su caso, los recursos de apoyo necesarios para asegurar que el estudiantado con discapacidad realice sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- Nombrar a un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad.
- Facilitar al gestor designado por la Universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas.
- Garantizar la formación complementaria que precise la persona beneficiaria para realizar las prácticas, entre otras, las condiciones de seguridad e higiene

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | |
|--------------------|---------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Juan García García | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 8/14 |



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.

- Cumplimentar un informe y encuesta final de prácticas por cada persona beneficiaria, una vez finalizado el período de prácticas.

12.- RESOLUCIONES

El Servicio Universitario de Empleo instruirá el procedimiento, en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Postgrado, Empleabilidad y Relaciones con Empresas e Instituciones, órgano competente para resolver.

La resolución provisional se publicará en la dirección web: <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/programa-campus-rural>, en el tablón electrónico oficial de la [Universidad de Almería](https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon) (<https://www.ual.es/administracionelectronica/tablon>) y se notificará a los interesados a través de medios electrónicos.

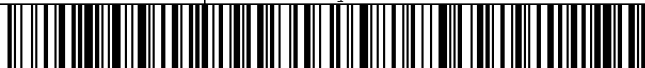
Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en la dirección web señalada en el párrafo anterior. En dicha resolución figurará para cada plaza una persona beneficiaria y relación de suplentes.

13.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), le informamos que LA UNIVERSIDAD DE

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--|--------------------|--------------------------|---------------|------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 9/14 |
|  | | | | |
| ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | | | | |

ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos al amparo del presente programa.


La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos, así como al consentimiento prestado con la participación en la convocatoria.

Asimismo, le informamos que la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio y que los datos serán conservados aun después de que hubiera cesado la referida relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales, Instituto Andaluz de la Mujer.

En cualquier momento Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Podrá, asimismo, contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--|---------------------------|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 10/14 |
|  | | | | |
| ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | | | | |

14.- RECURSOS.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

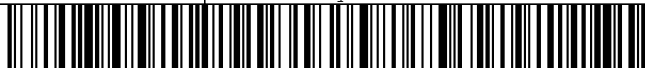
Almería, fecha a pie de página

El Vicerrector de Postgrado, Empleabilidad y
Relaciones con Empresas e Instituciones
[Firmado digitalmente]

(Resolución de 29 de octubre de 2019, BOJA nº 214 de 6 de noviembre)

Fdo. Juan García García

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--|--------------------|--------------------------|---------------|------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 11/14 |
|  | | | | |
| ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | | | | |

ANEXO I

| NOMBRE EMPRESA | NÚM. PUESTOS | COD:OFERTA | LOCALIDAD | PROVINCIA | ASIGNATURA |
|---|-----------------|------------|------------------------|-----------|--|
| AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY | 1 | 377982 | ALBOLODUY | ALMERÍA | Grado en Ing. Agrícola; Máster en Bioeconomía Circular y Sostenibilidad |
| SOLEBROMINO FINCAS REGENERATIVAS S.L. | 1 | 377864 | PUEBLA DE DON FADRIQUE | GRANADA | Grado en Ingeniería Agrícola |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE" | 1 | 377081 | GALLARDOS (LOS) | ALMERÍA | Grado en Educación Infantil; Doble Grado de Ed Infantil y Ed Primaria |
| ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "EL SALIENTE" | 1 | 377066 | PECHINA | ALMERÍA | Grado en Educación Infantil; Doble Grado de Ed Infantil y Ed Primaria |
| AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY | 1 | 377969 | ALBOLODUY | ALMERÍA | Grado en Derecho; GAP; Educación Primaria |
| AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY | 1 | 377974 | ALBOLODUY | ALMERÍA | Grado en Turismo; Historia; Humanidades; Doble Grado en Historia y Humanidades; Máster relacionados con los grados anteriores |
| AYUNTAMIENTO DE LÍJAR | 1 | 378012 | LÍJAR | ALMERÍA | Grado en Derecho; GAP; ADE; Doble Grado en Derecho y Gap; Doble Grado en Derecho y ADE |
| AYUNTAMIENTO DE SERÓN | 1 | 376971 | SERÓN | ALMERÍA | Máster en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible |
| AYUNTAMIENTO DE SERÓN | 1 | 376465 | SERÓN | ALMERÍA | Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte |
| AYUNTAMIENTO DE SIERRO | 1 | 376572 | SIERRO | ALMERÍA | Grado en Derecho; GAP; ADE; Doble Grado en Derecho y Gap; Doble Grado en Derecho y ADE |
| AYUNTAMIENTO DE SIERRO | 1 | 376317 | SIERRO | ALMERÍA | Grado en Historia; Humanidades; Ed. Primaria; Doble Grado en Historia y Humanidades; Máster relacionados con los grados anteriores |
| AYUNTAMIENTO DE SIERRO | 1 | 376553 | SIERRO | ALMERÍA | Grado en Turismo; Historia; Humanidades; Máster relacionado con los Grados |
| HOTEL CASADE LOS ARCOS | 1 | 377954 | VELEZ BLANCO | ALMERIA | Grado en Turismo; ADE; Historia; Humanidades; Marketing e Investigación de Mercados. |

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | |
|--------------------|---------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | Juan García García | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 12/14 |



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==

ANEXO II

MODELO DE MEMORIA FINAL DE PRÁCTICAS

La memoria final de las prácticas se entregará a través de la Sede Electrónica de la UAL en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización de la práctica.

La memoria final tendrá las siguientes características:

- Extensión: Máximo de 20 páginas.
- Márgenes: Inferior, superior y laterales 2'5 cm.
- Interlineado: 1,5 cm
- Tipo de letra: Times New Roman 12.

La memoria final tendrá la siguiente estructura:

DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos:

DNI:

Correo electrónico:

Titulación:

DATOS DE LA EMPRESA/ENTIDAD.

Nombre de la entidad/empresa:


Sector:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | | |
|--|--------------------|--------------------------|---------------|------------|
| Firmado Por | Juan García García | | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | PÁGINA | 13/14 |
|  | | | | |
| ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA== | | | | |

TUTOR EN LA EMPRESA/ENTIDAD.

Nombre y apellidos:

Email:

Cargo en la entidad:

DESCRIPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS REALIZADAS.

Departamento/s o área/s:

Periodo de realización: fecha de inicio y fecha fin

Horas realizadas:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE LAS PRÁCTICAS.

- Formación recibida. Identificar y explicar los aspectos más relevantes de la formación recibida (técnicas, métodos, procesos, programas informáticos, etc.).
- Descripción de los métodos empleados por la persona beneficiaria para el acceso a la información dentro o fuera de la empresa (visitas, conferencias, cuestionarios, encuestas, búsquedas internet u otros). Cuáles de estos métodos ha suministrado la empresa a la persona beneficiaria y cuales ha implementado ella misma.
- Descripción de los aspectos relativos a las relaciones con el personal de la empresa u otro con el que ha trabajado (accesibilidad para pedir información, atención a las cuestiones planteadas, etc.)
- Descripción justificada de las incidencias que se hayan producido.

EVALUACIÓN DE LA EMPRESA/ENTIDAD.

Valoración de la adecuación de la empresa/entidad para la realización de las prácticas de su titulación.

Evaluación global de las prácticas y sugerencias de mejora.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==>

| | | | |
|-------------|--------------------|--------|------------|
| Firmado Por | Juan García García | Fecha | 06/07/2023 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 14/14 |



ANzqrAW5RKeKbHvFDofYRA==